

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dieciséis (16) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN CARLOS MORALES SÁNCHEZ
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES
EXPEDIENTE: 50001-3333-005-2017-00108-00

Vista la constancia secretarial se observa que debido al error de digitación en que se incurrió en la providencia del 10 de agosto de 2018 no se realizó en debida forma el acto de notificación al presentarse una inconsistencia mecanográfica en el encabezado respecto del número de radicación del proceso, por lo anterior se dispone:

PRIMERO: Dejar sin valor y efecto auto de fecha 10 de agosto de 2018.

SEGUNDO: Poner en conocimiento de las partes el oficio remitido por el Archivo General de la Nación (folios 130 al 133) y el memorial aportado por la apoderada de la parte demandante (folios 114 al 129) a fin de que informen lo que a bien tengan al respecto.

Los apoderados dispondrán de un plazo de diez (10) días para pronunciarse sobre lo aquí ordenado. Vencido el término el expediente regresará al Despacho.

TERCERO: Dejar constancia que las anotaciones hechas en el Sistema de Información Judicial JUSTICIA SIGLO XXI con fecha 10 de agosto de 2018 frente al radicado 50001333300520150051100 no corresponden al trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia emitida el 16 de agosto de 2018 se notificó por ESTADO No. 11 del 17 de agosto de 2018.



LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría